



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
 DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA
 DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
 PRESENTE:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 84, fracción IV y VI del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 13 de diciembre del año 2018 y reanudada el 14 de diciembre de 2018, en el desahogo del punto VI-2 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 207/2018

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba la entrega de premios hasta por la cantidad de \$1'120,000.00 (un millón ciento veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), según lo determine la Tesorería Municipal, divididos en premios mayores y premios menores, a favor de los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga y de sus Organismos Públicos Descentralizados, con fundamento en el primer párrafo del artículo 54 bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el penúltimo párrafo del artículo 5 de las Condiciones Generales de Trabajo del Honorable Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, estableciéndose como mecanismo de selección quienes resulten premiados al momento de la realización del sorteo que se llevará a cabo de forma pública el día 19 de diciembre del año 2018, como parte de la posada general de fin de año.

SEGUNDO.- Para efecto de instrumentar este proyecto, que es de carácter multianual, producto de su fuente de financiamiento y momento del ingreso del recurso final para su ejecución, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza:

a) A la Tesorería Municipal para realizar las transferencias presupuestales entre capítulos a fin de fondar la cantidad de hasta \$1'120,000.00 (un millón ciento veinte mil pesos 00/100 moneda nacional) a la partida 3821 "Gastos de Orden Social y Cultural" del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del Ejercicio Fiscal del Año 2018, para ser destinados a la adquisición de los regalos a que se refiere el resolutivo Primero del presente punto de acuerdo, y en su caso para la entrega de aquellos premios en efectivo, vía cheque nominativo o transferencia electrónica.

b) A la Tesorería Municipal, la Dirección de Relaciones Públicas, la Dirección de Administración y Proyectos, para que, en el orden de sus facultades y atribuciones, con apego a los artículos 46 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 36 y 50 del Reglamento de las Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, dispongan y ejerzan la cantidad destinada a la adquisición de los regalos autorizados, mediante un fondo revolvente, realicen las adquisiciones autorizadas, realicen el sorteo ordenado, así como lleven a cabo los demás procedimientos, registros, trámites y actos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo.

c) La Tesorera Municipal y la Dirección de Relaciones Públicas presentarán un informe sobre el gasto y el resultado del sorteo que se realice en la siguiente sesión del Ayuntamiento, el cual será remitido a la Contraloría Municipal.

d) A la Tesorería Municipal a reintegrar a las arcas municipales la cantidad de \$1'120,000.00 (un millón ciento veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), una vez que Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V. (Banorte) deposite dicha cantidad a favor del Municipio.

TERCERO.- El sorteo que se realizará para la entrega de los premios a los servidores públicos se sujetará a lo siguiente:

a) La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental entregará boletos individualizados a cada uno de los servidores públicos para que los depositen en una tómbola



transparente al ingresar a la posada general.

- b) Previo al sorteo, la Tesorería Municipal pondrá a disposición de la Dirección de Relaciones Públicas los premios adquiridos y el listado de los mismos con la intervención de la Contraloría Municipal.
- c) De forma pública se hará el anuncio del inicio del sorteo, se informará sobre el mecanismo para la realización del mismo, facultando a la Dirección de Relaciones Públicas para determinar aquellos premios que serán considerados mayores y menores de acuerdo a su valor.
- d) Al azar, mediante la extracción individual de los boletos que se encuentren en la tómbola, se sortearán los premios mayores.
- e) Para que un servidor público se considere ganador de alguno de los premios mayores, su boleto será anunciado públicamente y deberá estar presente en la posada general, salvo que se trate de personal de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, la Dirección General de Servicios Médicos o la Dirección General de Protección Civil y Bomberos, y demás personal que se encuentren de guardia, por lo que si resulta sorteado alguno de ellos se respetará como ganador y la Dirección de Relaciones Públicas se encargará de hacer la entrega de los premios en estos casos de forma posterior, recabando el correspondiente recibo.
- f) En caso de que resulten sorteados boletos de servidores públicos que no se encuentren presentes, con las salvedades a que se refiere el inciso anterior, se desechará el boleto sorteado y se procederá a extraer un nuevo boleto hasta que se verifique la presencia de un servidor público presente.
- g) Para la entrega de los premios en efectivo, viajes y aquellos otros premios para los cuales deban realizarse trámites para hacerse efectivos, se entregará simbólicamente al servidor público ganador en el momento del sorteo, un documento que ampare su premio, por lo que el servidor público ganador deberá acudir a realizar los trámites conducentes ante las dependencias correspondientes.
- h) Para ser entregados los premios a cada uno de los servidores públicos ganadores, deberán firmar el correspondiente recibo de conformidad.
- i) Para el sorteo de los premios menores, la Dirección de Relaciones Públicas determinará una forma de sorteo que garantice una selección al azar de ganadores, dicho mecanismo deberá ser anunciado públicamente.
- j) Los premios son renunciables.
- k) Para los casos no previstos en el presente mecanismo de sorteo de regalos, se estará a lo que determine la Directora de Relaciones Públicas con la asistencia de la Contraloría Municipal, quienes deberán conducirse bajo los principios de imparcialidad, publicidad, transparencia y rendición de cuentas.
- l) El sorteo y la entrega de los premios se llevarán a cabo bajo la supervisión de la Contraloría Municipal.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 14 de diciembre de 2018.
"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y el XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara."

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.